

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

74552 *Anuncio del Departamento de Empresa y Conocimiento de Tarragona de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de la red de distribución de gas natural y construcción de una planta satélite de GNL en la población de Santa Coloma de Queralt; y del procedimiento de concurrencia de solicitudes (Ref. XDF-192).*

De acuerdo con el que prevén el título 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8.10.1998), sobre la ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas; el artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte; el artículo 79, sobre suministro; así como el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), en sus artículos 75, 78, 79, 80, 81, 83, y 84;

Vistos el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 en 11, aprobado por el Real decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE 04.09.2006); el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y conexiones de servicio, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes soterradas; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957; y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de la red de distribución de gas natural y construcción de una planta satélite de GNL en la población de Santa Coloma de Queralt.

Peticionario: Enerkia Energy Networks, SAU, con domicilio a efectos de notificaciones en Av. Vía Augusta, 15-25, 08174 Sant Cugat del Vallès.

Referencia: XDF-192.

Objeto: ejecución de las instalaciones de la red de distribución de gas natural y construcción de una planta satélite de GNL en la población de Santa Coloma de Queralt.

Descripción de las instalaciones:

Red de suministro y distribución de GN, mediante una planta satélite de GNL, en el núcleo urbano de Santa Coloma de Queralt.

Características de la planta satélite:

Capacidad de almacenaje de GNL: 59,80 m³.

Capacidad máxima de gasificación (vaporización forzada): 600 Nm³/h.

Capacidad mínima de gasificación (vaporización forzada): 32,2 Nm³/h.

Presión máxima de operación GN (MOP): 0,4 bar.

Red de distribución:

Tubería enterrada de PE-DN200, MOP 0,4 bar, longitud: 876 m.

Tubería enterrada de PE-DN160, MOP 0,4 bar, longitud: 640 m.

Tubería enterrada de PE-DN110, MOP 0,4 bar, longitud: 4.007 m.

Tubería enterrada de PE-DN90, MOP 0,4 bar, longitud: 7.109 m.

Tubería enterrada de PE-DN63, MOP 0,4 bar, longitud: 2.854 m.

Válvulas de red: 25.

Presupuesto total: 1.109.699,01 euros.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado, en los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Tarragona, c. Pompeu Fabra, 1, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

También, y de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, se hace pública la forma de resolución en el supuesto de concurrencia de dos o más solicitudes con los criterios de valoración que figuran en el anexo 1 de concurrencia, otorgando un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este Anuncio.

ANEXO 1 DE CONCURRENCIA

A. Zona de gasificación:

La zona de gasificación es el término municipal objeto de las solicitudes en concurrencia. Por lo tanto, la zona de gasificación la forman los ámbitos geográficos definidos por el término municipal del cual se solicita la autorización administrativa.

Para determinar y enumerar los diferentes núcleos y unidades de población, hará falta consultar las bases de datos oficiales de los entes locales de Cataluña, articulada a través del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y el Orden ECF/105/2005, de 9 de febrero, por la cual se modifica el sistema de codificación de las entidades locales, ente de gestión, consorcios y sociedades con participación pública local, con finalidades estadísticas(www.idescat.cat/codis).

B. Criterios de valoración de las solicitudes:

1. Solución técnica de la fuente de alimentación para realizar la gasificación de los diferentes núcleos urbanos: se requiere que explicitéis el tipo de conexión a ejecutar (antena de extensión de red de transporte y/o distribución o bien

alimentación desde planta satélite de GNL) para cada núcleo urbano a gasificar antes de la puesta en servicio.

2. Delimitación concreta de la zona en que la empresa distribuidora prestará el servicio: esta información tiene que especificar el número de antenas de conexión de los diferentes núcleos urbanos y el número de núcleos urbanos a gasificar, en ambos casos, que serán incluidos en la petición de acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

3. Compromisos de expansión de la red en la zona que asumirá la empresa: esta información tiene que especificar, para cada núcleo urbano, el número de acometidas que serán ejecutadas antes de solicitar el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

4. Plazo de ejecución de las instalaciones: a contar desde la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

5. Detalle de los costes asociados que repercuten en la retribución del sistema gasista en relación con la instalación objeto de la autorización administrativa solicitada: hay que especificar costes de inversión, de operación y de mantenimiento, así como coste imputable a los usuarios para la extensión de la red de distribución en la zona, incluyendo todos los gastos no regulados.

La solicitud seleccionada del proceso de concurrencia obtendrá el acta de puesta en servicio únicamente para la totalidad del proyecto autorizado, en los términos en que se ha resuelto la concurrencia.

Tarragona, 6 de junio de 2017.- La Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona, Carme Mansilla Cabré.

ID: A170090961-1